

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



EECHA	DE ELABORACI	CIÓN					No. DE CONTRATO		
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES							IMIFE-A-165-ADF/2017		
17	JUNIO	2017		ADF-036/2017					
	THE SAME AS A SECOND		(100mm) [14.5 GTN] [17.5 MTH] [17.5 MTH] [17.5 MTH]	(Az Elámacos Paris	CARÁTULA	Bankarkotoki kia kannisa Vinis			
NOMBRE, DEN	IOMINACIÓN O	RAZÓN SO	OCIAL:		DATOS DEL PROVEEDOR				
ADRIANA CRL	JZ JURADO				SARESTILLE OFFICERO TRACTOR FOR A REPORT FUNDAMENTAL PARTICULAR		nder Marke, die die der Samber der Deutsche German ist der die behoorde de deutsche der Ausse		
	REGISTRO FE	DERAL DE	CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO	DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:		
		CUJA83111	57A0			MEXICANA			
DOMICILIO FIS	SCAL (CALLE, N	NÚMERO, C	OLONIA, CÓDIGO POSTA	AL, LOCALI	DAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDE	RATIVA):			
AV. INDEPEND	DENCIA No. 112,	BARRIO DI	E SAN AGUSTIN XALATI	LACO MEXI	CO. C.P. 52680				
		(RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL E GO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIP		RATIVA):		
AV. INDEPEND	DENCIA No. 112,	BARRIO DI	E SAN AGUSTIN XALATI	LACO MEXI	CO. C.P. 52680				
	TELÉFON	NO:		F	AX:	CORREO ELE	ECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
1	(044) 72 21 5	2 81 67		(044) 72	14) 72 21 52 81 67 cujadri_15@yahoo.com.mx				
INS	STRUMENTO Q	UE ACREDI	TA LA PERSONALIDAD:		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
		DATOS E	DEL INSTRUMENTO QUE	ACREDITA	LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEI	DAD MERCANTIL O F	PERSONA FÍSICA:		
	NÚMERO DE E	SCRITURA	PÚBLICA:		FECHA DE ESCRITURA: DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:				
			。在1900年中1900年中的1900年中间1900年中间1900年中		ng sang sang bahar sanggaran sayan ng sa 2-2442, magan ing 12 As Sana.		s vice summer as the resonance intention as such free tests of the desired and the summer of the sum		
NOMBRE DEL	PROPIETARIO	Y/O REPRE	SENTANTE LEGAL:						
	ASSESSED ASSESSED AND RESIDENCE	The STATE SECTION ASSESSMENT	A CRUZ JURADO						
GIRO:	569	1	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	INSTRUME	NTOS Y APARATOS ESPECIALIZA	DOS Y DE PRECISIÓI	N		
PROG	GRAMA:	FONDO D	CONSTRUCTOR SERVICE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE	TIPLES POT	TENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIE	N)			
NÚMEI	RO DE SOLICIT	ID:	IMIFE-054/2017			_			
							DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
	PROCEDIMIE	NTO ADQU	ISITIVO:		LEGISLACIÓN APLICADA:		093/2017		
ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL					FEDERAL		FECHA DE FALLO: viernes, 2 de junio de 2017		
TIPO DE GASTO;					ORIGEN DE LOS RECURSO	DS:	PARTIDA PRESUPUESTAL:		
FEDERAL					FEDERAL FP2016-871		771		
		从表现现		ELEMEN	TOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓ	.			
BIEN A SUMIN	IISTRAR:				RAY 1900 (1907) (1907) (1904) (1907)				
i i						al words			
					60,400	not			
▶BASCULA	CON ALTIM	IETRO			Pacitos de La Adquisició				
					*	N. C.	1		

ЕРС/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



ALL DE LA LIEU CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE №. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)
\$9,990.50 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)
\$861.25
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)
NO APLICA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
ANTICIPO:
NO APLICA
FORMA DE PAGO:
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)
EL ATRASO, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.
PLAZO DE PAGO:
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
ANEXOS DEL CONTRATO
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN
OBSERVACIONES
VALIDACIÓN DEL CONTRATO
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAÉSTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE
EL PROVEEDOR
LIC. EN COM, ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA FISICA

EFC/DHJ

DÍA

17/

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AÑO

2017

MES

JUNIO



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEQUENSE DE 1917"



FECH	A DE ELABORAC	IÓN	ANEXO UNO				No. DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				IMIFE-A-165-ADF/2017			
17	JUNIO	2017			UNIDAD	Tipographic and	ursichelling begreten strop-	GPACK F 70 AS	PARTIES TOURS OF LANDSON	
No. DE SOLICITUD	No. DE SOLICITUD C.V. CANT. ESPECIFICACIÓN			OS BIENES	DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. IN			TOTAL	
IMIFE- 054/2017	91140	1	BASCULA CON ALTÍMETRO CON ESTADIMETRO, MARCA BAME-140) Descripción Capacidad de pesaje de hasta Lectura directa en dos varas u de 20 kg. Escala legible en ambas barra en 20 kg División mínima de 100 gr Barra de Zamac con cromo n Barras de pesas deslizantes a Pilones cursores de Zamac es beige o blanco. Estadímetro: Diseño, telescó fijación a la báscula para mejo Escala para medir estatura ha Mide altura desde 75cm a 193 Fabricado en lámina de acerc Pintura Epóxica horneada de Tapete antiderrapante	A BAME, MODELO 140 Kg. Ina de 140 kg y otra s, la principal de 20 nate. la altura de los ojos smaltados colores bico, 2 puntos de ir ensamble. ista de 1.95mts. is.	PZA	\$	9,990.50	\$	9,990.50	
11 11							SUBTOTAL	\$	9,990.5	
1,1				TOTAL DEL	. IMPORT	E DE	LOS BIENES	\$	9,990.50	
			VALIDACIÓN DE	. ANEXO						
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFI	AESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV	/A					

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRAÇIÓN Y FINANZAS

SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO
PERSONA FÍSICA

 DÍA
 MES
 AÑO

 17
 JUNIO
 2017

EEC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEQUENSE DE 1917"

the second survival transfer and the second second



Е	STADO DE M	ÉXICO				OF GRAN	DE		
FECHA	DE ELABORAC	IÓN		ANEXO DOS		No. DE CONTRATO			
DÍA MES AÑO 17 JUNIO 2017			DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ÓBRAS			IMIFE-A-165-ADF/2017		
	FONE	O DE A	PORTACIONES MÚLTIP	LES POTENCIADO 201	6 (ESCU	ELAS AL CIEN)			
			IMIF	FE-054/2017					
PARTIDA PR	RESUPUESTAL	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
			CBT Capulhuac				5 - 6		
FP2016-871	15ECT0162U	Cbt	San Miguel Almaya	BASCULA CON ALTÍMETRO	1-	\$ 9,990.50	\$ 9,990.50		
			Capulhuac						
	1 1 1 1			X 1		SUBTOTAL	\$ 9,990.50		
					TE TOTAL	. DE LOS BIENES	\$ 9,990.50		
				DACIÓN DEL ANEXO E DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUC	ATIVA				
*									
						e ä			
				MANUĘL WAVAS CAMACHO MINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE					
			E	L PROVEEDOR					
					/				
				ADRIANA CRUZ JURADO RSONA FÍSICA					
Lavorovilla de se se se se se se		_0.0000_0.0000000	Activities (1994) (1997) (1984) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997)		SACRET HARRIST PROVIDE	THE SECRETARY SHOWS A LINE AND A SECRETARY SH	Harry to the Arra Company and the Court of the Court		

EFC/TMNV

DÍA

17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AÑO

2017

MES

JUNIO



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEQUENSE DE 1917"



Secretarian and the second	IA DE ELABORAC	CION	ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-165-ADF/2017
17	JUNIO	2017		
LA FACTURA DE	BERÁ IR A NOM	BRE DE :		
INSTITUTO MEX	IQUENSE DE LA	INFRAESTRUCTURA	FISICA EDUCATIVA	
DOMICILIO:	6			
BLVD ISIDRO FA	BELA NTE N°90	O COL. TRES CAMIN	IOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020	*
		RFC:	IMI-980	218-JL9
			GENERALES:	
			LA FACTURA DEBE CONTENER:	
NÚMERO DEL C	ONTRATO			1
NÚMERO DE SO	LICITUD			
NÚMERO DEL C	ONCURSO			
CLAVE DE VERI	FICACIÓN			
NOMBRE DEL PI	ROGRAMA			
NOTA: LAS F	ACTURAS PA	RA SU REVISIÓN	N Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN	N INCLUIR:
COPIA DE CONT	TRATO			
		IÓN DE ALMACÉN		
GARANTÍA DE C				
	EFECTOS Y/O V	ICIOS OCULTOS		
GARANTIA DE D	EFECTOS 170 V	icios ocultos		
ASÍ MISMO, D REPRESENTA	EBERAN EMIT NTE LEGAL D	IRSE EN EL MES E LA EMPRESA	CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAM	MENTE FIRMADAS POR EL
4 j		- 125/463		1 .
			VALIDACIÓN DEL ANEXO	*
		PO	R EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
ACTION TO PROPERTY OF THE PROP		us ante comprehensivo de la comprehensiva de l		endron Leigh (SCC), in Gudden von Gudden (1922 (1925) 1924 (1924) 1924 (1924) 1924 (1924) 1924 (1924) 1924 (19 The Company of the Company of
			MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO	
			DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
			SUSCRIBE	
			EL PROVEEDOR	
21			and a	
			LIC EN COM COURT HIDADO	
			LIC. EN COM, ADRÍANA CRUZ JURADO PERSONA FÍSICA	
42,220,42,260,0		DÍA 17	MES	AÑO
		17	JUNIO	2017



EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-165-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5691 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL MITRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA EL LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO, PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL 'PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR. LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIALOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CIEEM).

EL IGRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL DEINSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÓXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "L'U!" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL ITUTULO COTAVO NETRE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "L'U!" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO SE REFORMA LA DENOMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GIANTITURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GANCIA DEL GUIDA DE LA DEN

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN, Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FP2016-871 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-054/2017.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (PERSONA FÍSICA) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAS, Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006 QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006

CUJA8311157A0 DI AGOSTO DE 2006

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURIDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANÍFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPIRILAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, AV INDEPENDENCIA No. 112, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO. C.P. 52680. EL CUAL SE MENICIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDODA TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONSE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONSE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS DEDISEITO, PÚBLICO. O DESEMPEÑA EN EL APTÍCULO SY DE LA LEY DE

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.
SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO,
PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA
CAÚUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A
ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS
BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS..

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**







"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

DEIDERNO DEL

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS

L VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL IENCARGADO DE ÁREA DEL ALMACEN DEL BIMIER POR MEDIO DEL ANALISIS DEL AS ALMACEN DEL BIMIER POR MEDIO DEL ANALISIS DEL AS CONTRATO/PEDIDO MEDIANE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE ENTRA LE CANALISMO DEL AS CONTRATO/PEDIDO DEL ANALISMO DEL AS CONTRATO/PEDIDO DEL ENCARGADO DEL AS CONTRATO/PEDIDO DEL ENCARGADO DEL CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL AS CONTRATO/PEDIDO DEL CONTRATO/PEDIDO DEL ENCARGADO DEL AS CONTRATO/PEDIDO DEL CONTRATO/PEDIDO CONTRATO/PEDIDO DEL CONTRATO/PEDIDO CONTRAT

IONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
EL ATRASO, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA FECHA
DE ENTREGA DE LOS BIENES
OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA
CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE TOTAL
CONTRATADO CORRESPONDIENTE ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE
DESFASAMIENTO, DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE SE LLEVARA
DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.
DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE
OBLIGA A REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE
OBLIGA A REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE
OBLIGA A REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE
OBLIGA A REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE
OBLIGA A REEMPLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A
PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTUE LA
NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A
SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO
DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA
CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS
RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS
BIENES, SIEMPRE QUE ESTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS
RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS
BIENES, SIEMPRE GUE ESTAS SE INICIEN DENTREO DE LOS TREINTA DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS DEINES.
TEL PROVEEDOR" DE ESTA SE INICIEN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA
CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE SER RESENTADA LA
DOCUMENTA CIÓN DE SETA SE SINCIEN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS
NATURALES POSTERIORES DE LAS LOUDA DE LOS DENES.
SEÑA DE CAL SANTIDADES DE LOS DE

DEL ESTADO DE MEXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

1. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DECIMA OCTAVA;

11. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;

11. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;

11. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;

12. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES GUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA; O

13. VE NE GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

14. CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

15. "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

16. PAGATULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

17. PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

18. PAGO EL PROVEEDOR", DETERMINARA POR EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO Y COMPINICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO SE STE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONTRATO/PEDIDO Y COMPINICARÁ POR ESCRITO O RESCINDIR EL CONTRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**







"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PENDIENTO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE
"EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO
RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE", DORA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL
CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA
QUE ESTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS
FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL
CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE
JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE
OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL
NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE"
STABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA
SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO.
VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 "LAS PARTES" CONVIENEN QUE
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE
LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO
CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA
VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE
INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS
CORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR
CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE
OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE
LA NULIDAD DEL PROVEEDOR O PERJUICIO DA LES TADADO, O SE DETERMINE
LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO,
CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O
INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
REMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE
HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN
DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON
EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.
VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONARS A PLE PROVEEDOR'
CON MOU

LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO. VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

CIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD
INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL
PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FÍSCAL EN QUE
SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FÍSCAL, "EL
CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL
PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO,
CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS
PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE
ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS
BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL
ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.
LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE"
VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA
ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS
BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS
REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO,
SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL
PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS
PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS
OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE
N°900, COL. 3 CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-165-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 5691 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

POR "EL CONTRATANTE

MTRO, RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

Sign PERSONA FIS CRUZ JURADO LIC. EN COM.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**